

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 15 DEL AÑO 2021.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO.- POR EL QUE SE INFORMA A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, EL PLAN DE VACUNACIÓN DE ADULTOS MAYORES Y LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE VACUNACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD EN EL ESTADO.



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS 1° Y 4°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1° DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 66, 79 FRACCIÓN XXVIII, 80 FRACCIONES II Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASÍ COMO EL 1 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y

CONSIDERANDO

Con la finalidad de seguir continuando con las acciones sanitarias para proteger la salud y la vida de las personas en el Estado, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución de referencia y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como, de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo los casos y condiciones que la Constitución Federal establece y que todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias y en términos de las normas en materia de derechos humanos se harán siempre en favor de la protección más amplia a las personas, así como, en su artículo 4° párrafo cuarto que determina que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

De la información proporcionada por las autoridades sanitarias, el Estado de Oaxaca continúa en color Naranja del Semáforo Epidemiológico, hemos consolidado una estabilización en el control de contagios por el virus SARS-CoV-2, continuaremos con los protocolos sanitarios con la finalidad de seguir reduciendo estos contagios.

Es importante informar a toda la población oaxaqueña que con el plan de vacunación de adultos mayores, arribarán 36,000 vacunas, la dispersión y aplicación de las mismas comenzará en la región de la Cañada y en las semanas siguientes se estará aplicando en las siete regiones restantes, asimismo, se comunica que llegaron las vacunas Pfizer para que se culmine el proceso de vacunación de los trabajadores del sector salud en el Estado.

Nuevamente, hago un reconocimiento a oaxaqueñas y oaxaqueños, que siguieron los protocolos, acciones y medidas sanitarias en este día del amor y la amistad, se reitera a la población que la única protección que hoy tenemos es utilizar el cubrebocas de manera permanente, el distanciamiento social, el lavado de manos frecuentemente y si te es posible quédate en casa, recuerda que si te cuidas tú, nos cuidamos todos.

Por lo anteriormente considerado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE INFORMA A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, EL PLAN DE VACUNACIÓN DE ADULTOS MAYORES Y LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE VACUNACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD EN EL ESTADO.

ÚNICO. Se informa a la población Oaxaqueña que con el plan de vacunación de adultos mayores, arribarán 36,000 vacunas, la dispersión y aplicación de las mismas comenzará en la región de la Cañada y en las semanas siguientes se estará aplicando en las siete regiones restantes, asimismo, se comunica que llegaron las vacunas Pfizer para que se culmine el proceso de vacunación de los trabajadores del sector salud en el Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Las disposiciones que han sido emitidas por las autoridades sanitarias, continuarán vigentes siempre que no contravenga este Decreto y contribuyan a cuidar la salud así como la vida de las personas.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa** - Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.